

ACUERDO DE LA JUNTA NOMINADORA

Acuerdo contenido en punto numero cuatro (4) del Acta numero cuatro de la sesión extraordinaria de la Junta Nominadora

La Junta Nominadora para la Elección de Candidatos a Magistrados para la Corte Suprema de Justicia, públicamente informa a las instituciones y organizaciones que integran esta junta y a los profesionales del derecho, debidamente colegiados, que mediante acuerdo contenido en punto número cuatro (4) del Acta número cuatro de la sesión extraordinaria de la Junta Nominadora, celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil ocho, se acordó la apertura de la recepción de nominas y autopropuestas de candidatos a magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia período 2009-2016.

Se solicita, a las siguientes organizaciones que remitan el listado de sus veinte candidatos, a mas tardar el día treinta de septiembre del año en curso, (30-09-2008) con sus respectivas hojas de vida:

1. Corte Suprema de Justicia
2. Colegio de Abogados de Honduras
3. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
4. Consejo Hondureño de la Empresa Privada
5. Claustros de Profesores de las Escuelas de Ciencias Jurídicas, a través de la UNAH
6. Organizaciones de la Sociedad Civil
7. Confederaciones de Trabajadores

Asimismo, se convoca a los profesionales del Derecho que aspiren al cargo de magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, y que cumplan con los requisitos, para el periodo 2009-2016, para que presenten sus autopropuestas a mas tardar el día lunes 6 de Octubre de 2008, las que a su vez deberán ser entregadas al pleno de la Junta Nominadora a mas tardar el día martes siete (7) de Octubre del año en curso.

Las autopropuestas de los aspirantes podrán ser entregadas a cualquiera de los miembros de la Junta Nominadora o en las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la dirección física relacionada.

Los requisitos que deberán cumplir los y las aspirantes:

1. Ser hondureño(a) por nacimiento;
2. Ciudadano en el goce y ejercicio de sus derechos;
3. Abogado debidamente colegiado;
4. Mayor de treinta y cinco (35) años; y,
5. Haber sido titular de un órgano jurisdiccional durante cinco (5) años, o ejercido la profesión durante diez (10) años.

NO pueden ser electos magistrados:

1. Los que tengan cualquiera de las inhabilidades para ser Secretario de Estado; y,
2. Los cónyuges y los parientes entre sí en el cuarto grado de consanguinidad.

Las inhabilidades de los secretarios de estado son las siguientes de acuerdo al artículo 250 de la Constitución de la República:

- a. Los parientes del Presidente de la República, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- b. Los que hubieran administrado o recaudado valores públicos mientras no tengan el finiquito de solvencia de su cuenta;
- c. Los deudores morosos de la Hacienda Pública; y,
- d. Los concesionarios del Estado, sus apoderados o representantes para la explotación de riquezas naturales o contratistas de servicios y obras públicas que se costeen con fondos del Estado, y quienes por tales conceptos tengan cuentas pendientes con éste.

Acreditación de Documentos

Los interesados deberán:

1. Acreditar la nacionalidad hondureña y el hecho de ser mayor de 35 años, mediante la certificación de su partida de nacimiento original extendida por el Registro Nacional de las Personas.
2. Acreditar la profesión de abogado mediante fotocopia autenticada de su título, anverso y reverso, debidamente registrada o la resolución de reconocimiento o incorporación en la UNAH y constancia de estar registrado como miembro del Colegio de Abogados de Honduras.
3. Acreditar la titularidad del ejercicio de la judicatura mediante constancia extendida por el Poder Judicial.

A las personas, profesionales del Derecho, que han sido propuestos por las organizaciones que integran la Junta Nominadora, y a los abogados(as) independientes autopropuestos, se les comunica, que para una apropiada evaluación presenten sus hojas de vida ajustadas en lo posible al siguiente formato:

1. NIVEL CIENTIFICO ACADEMICO

1.1 Formación académica profesional

- Excelencia Académica
- Distinciones
- Grado

1.2 Formación de post grado

- Especialidad
- Maestría
- Doctorado

1.3 Actualización Profesional

- Talleres
- Seminarios
- Cursos
- Diplomados
- Educación Continua
- Dominio de otros idiomas

1.4 Publicaciones

- Artículos en revistas profesionales

- Ensayos
- Potencias
- Tesis
- Libros de autoría propia
- Libros de autoría compartida

1.5 Investigaciones

- Autoría
- Co-autoría

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Carrera Judicial

- Que incluya desde la experiencia en los juzgados y otras dependencias del Poder Judicial, antes de que hubiera esta carrera y ahora que la hay.
- Independencia (entereza, firmeza de carácter)
- Idoneidad (que sea la persona adecuada y apropiada para la administración de justicia)
- Calidad de sus fallos y sentencias

Ejercicio Profesional Público

- Solvencia Fiscal
- Desempeño y estricto cumplimiento de las funciones y atribuciones.

Ejercicio Profesional Privado

- Materias atendidas
- Juicios ganados
- Sentencias generadoras de jurisprudencia
- Casaciones
- Defensorías de oficio (antes de que hubiera Defensa Pública) otras prácticas Pro bono
- Formación extracurricular de profesionales

Ejercicio del Notariado

- Fidedigno (digno de fe crédito)
- Claridad y precisión (concisión y exactitud)
- Rigurosidad en el lenguaje
- Estilo, Etc.

2.5 Docencia

- Asignaturas servidas
- Puntualidad
- Pedagogía
- Innovación
- Antigüedad
- Testimonios de exalumnos

3. INDEPENDENCIA E IDONEIDAD

Personal independencia (entereza, firmeza de carácter)

Idoneidad (que sea la persona adecuada y apropiada para la administración de la justicia)

Profesional

4. ÉTICA

Vida privada

Vida pública

Integridad (Calidad de íntegro, a ; persona recta, proba, intachable)

5. COMPROMISO CON LOS FINES Y PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD

La persona humana, fin supremo del Estado

Plena realización dentro de la Justicia, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa y el bien común

Sociedad política, económica y sociable justa

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de Septiembre de 2008

Jorge Omar Casco Zelaya

Presidente

Ramón Custodio López

Secretario

Emilio Larach

Secretario